



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

AÑO XXV - Nº 296

NOVIEMBRE 2022

AUTORIDADES	SUMARIO
<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>Intendente:</u> Luis Emilio Juncos</p> <p><u>Secretario de Gobierno:</u> Dr. Juan José Rivera</p> <p><u>Secretaria de Hacienda:</u> Cdra. Norma Graciela Rementería</p> <p><u>Secretaria de Obras Públicas:</u> Lilian Janett García</p> <p><u>Secretaria de Desarrollo Social:</u> Dra. María Eugenia Medina</p> <p><u>Secretario de Deporte y Turismo:</u> Prof. Jorge Mérida</p> <p><u>Secretaria de Cultura:</u> María José Abeijón.</p> <p><u>Secretario de Coordinación:</u> Dr. Ricardo Álvarez</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Presidente:</u> Tpn Mariel Gimena Peralta</p> <p><u>Vicepresidente:</u> Prof. Gilda Claudia Olguín</p> <p><u>Bloque Partido Juntos por el Cambio</u></p> <p>Dr. Joshua Dunaj</p> <p>Ing. Guillermo Luis García</p> <p>Bib. Ismaela Haydee López</p> <p>Juan Fernando Díaz Vega</p> <p><u>Bloque Partido Chubut al frente</u></p> <p>Prof. María Eugenia Spinassi</p> <p>Bruno Norman English</p> <p>Prof. Mabel Cristina Morejón</p> <p>Cdor. Carlos Daniel Barrios Daporta</p>	<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>RESOLUCIONES:</u></p> <p><u>Intendencia:</u> Res. N°: 793-794-795-796-811-832-833-834-835-836</p> <p><u>Secretaría de Gobierno:</u> Res. N°: 778-843</p> <p><u>Secretaría de Obras Públicas:</u> Res. N°: 787-791-808-817-820-826-827-828-829-830-837-838-842</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Res. N°: 779-780-785-799-800-802-804-805-807-810-812-815-816-819-821-823-824</p> <p><u>Secretaría de Desarrollo Social:</u> Res. N°: 773-774-775-776-777-786-825-838-840</p> <p><u>Secretaría de Cultura:</u> Res. N°: 783-784-792-806-813-814-822-841</p> <p><u>Secretaría de Deporte y Turismo:</u> Res. N°: 781-782-788-789-790-797-798-803-818-844-845</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Resoluciones Internas:</u> N°: 032-033-034</p> <p><u>Resoluciones:</u> N°: 024-025-026-027-028-029</p> <p><u>Declaraciones:</u> N°:010-011</p> <p><u>Ordenanzas:</u> N°: 2659/22-2660/22-2661/22-2662/22-2663/22-2664/22-2665/22-2666/22-2667/22</p>

Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCIONES:

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 793/22

11/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal Nº 2659/22 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 10 de Noviembre de 2022.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 794/22

11/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal Nº 2660/22 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 10 de Noviembre de 2022.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 795/22

11/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal Nº 2661/22 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 10 de Noviembre de 2022.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 796/22

11/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal Nº 2662/22 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 10 de Noviembre de 2022.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 811/22

17/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) REGLAMENTAR la concesión de anticipos económicos o aportes reintegrables cuyas solicitudes deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

a) Los agentes o empleados municipales podrán realizar un ÚNICO PEDIDO ANUAL de adelanto económico hasta la cantidad de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a descontar de sus haberes hasta en 10 CUOTAS.

b) Las solicitudes tendrán que presentarse debidamente fundamentadas, con documentación respaldatoria y deberán contar con autorización expresa del Secretario a cargo del área donde desempeñe sus funciones el agente.

c) No podrá concederse ningún anticipo al agente en la medida que exista alguno pendiente de cancelación.

Art.2º) Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda, Gobierno, Obras Públicas, Coordinación, Deportes y Turismo y el Departamento de Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 832/22

25/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal Nº 2663/22 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2022.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 833/22

25/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal Nº 2664/22 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2022.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 834/22

25/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal Nº 2665/22 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2022.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 835/22

25/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal Nº 2666/22 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2022.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 836/22

25/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal Nº 2667/22 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2022.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 778/22

01/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios de ZAMIT Maria Daniela (DNI 24.929.420) a partir del 11/11/2022 hasta el 30/06/2023, para desempeñarse como profesional de prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación.

Art.2º) El contratado percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento el Área de Prensa a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 843/22

28/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ESTABLECER la Compensación Especial del Art. 04 inc b) en la suma de pesos VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 27.500) a la agente LEG. Nº 884 a partir de los haberes del mes de NOVIEMBRE de 2022, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.2º) ESTABLECER la Compensación Especial del Art. 04 inc a) en la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000) a la agente LEG. Nº 884 a partir de los haberes del mes de NOVIEMBRE de 2022, por los motivos expresados en los considerandos

Art.3º) Tome conocimiento Personal a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 787/22

07/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal Nº442 – Categoría 1º - como Proyectista, director de Obra y Representante Técnico a la ARQUITECTA, BARTOLETTI AGUSTINA MARIA, D.N.I. Nº32.244.745, Matrícula Provincial Nº996.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) APRÚEBASE el Certificado de ANTICIPO FINANCIERO correspondiente a la Obra "CONEXIÓN RUTA NACIONAL Nº 3 CON AVENIDA ALMIRANTE BROWN RADA TILLY CHUBUT", Licitación Pública Nº 02/2022, cuyo monto asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 26/100 CENTAVOS (\$ 38.434.850.26), que ejecuta la empresa RIGEL S.A.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa EDUARDO OSCAR VERGARA DURAN C.U.I.T. 23-18885102-9 para la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos comprendidos en la Obra "CORDONES CUNETAS MANZANA 1 – OFRECIMIENTO PÚBLICO 01/2022", por la suma única y total de Pesos un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis (\$1.159.956,00), en un todo de acuerdo a la cotización presentada.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y a las especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas la compra de 35m³ de hormigón elaborado, Clase H21, empresa JUAN A. LAFFEUILLADE E HIJOS S.A. CUIT. 30-70840829-6, por el precio total de Pesos un millón ochenta y nueve mil novecientos (\$ 1.089.900) material destinado a la Obra "CORDONES CUNETAS MANZANA 1 - OFRECIMIENTO PÚBLICO 01/2022", en un todo conforme a la cotización presentada.

Art.4º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Cordones Cunetas" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2022.

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal Nº443 – Categoría 1º - como Proyectista, director de Obra y Representante Técnico a la ARQUITECTA, ARIAS MELLADO NADIA MELISA, D.N.I. Nº37.068.115, Matrícula Provincial Nº981.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Titulo de Propiedad) a favor de la Sra. Adriana Noemi Reynoso DNI Nº 17.622.574 y la Sra. Patricia Edith Reynoso García DNI Nº 20.416.391, en condicionamiento indiviso en partes iguales, por la superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como parcela 18 de la manzana 48 del sector 01 de la

circunscripción 01 de este ejido municipal (nomenclatura anterior: lote 18 de la manzana 100 de la Sección "A").

Art.2º) El instrumento Traslato de Dominio queda sujeto a las restricciones de dominio establecidos en artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes, y se hará con la transcripción íntegra de dichas restricciones.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de las Sras. Adriana Reynoso y Patricia Reynoso García ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a las adjudicatarias del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N° 826/22

24/11/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) DECLARAR ADMISIBLE la oferta básica presentada por la empresa CARLOS ALBERTO CARDONATTI por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios N° 07/2022.

Art.2º) ADJUDICAR el Pedido de Precios N° 07/2022, correspondiente a la provisión de la mano de obra para la ejecución de los trabajos comprendidos en la Obra: "Anteproyecto N° 04-006553-00-17 Carpeta 3113, elaborado por Camuzzi Gas del Sur correspondiente a la Red de distribución de gas Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly", a la empresa CARLOS ALBERTO CARDONATTI, por considerar su oferta la más ventajosa y conveniente a los intereses municipales, quien cotizó un precio total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 4.445.935,00), conforme a su propuesta y al pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios N° 07/2022.

Art.3º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Obras de Infraestructuras y Saneamiento" del Presupuesto de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2022.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 827/22

24/11/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) DECLARAR ADMISIBLES las ofertas básicas presentadas por las empresas VICTOR AMADOR BARRIENTOS BARRIENTOS y CONSTRUCCIONES ATH S.R.L. por ajustarse sus presentaciones al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios N° 08/2022.

Art.2º) DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa VICTOR AMADOR BARRIENTOS BARRIENTOS, por no considerarla económicamente conveniente a los intereses municipales.

Art.3º) ADJUDICAR el Pedido de Precios N° 08/2022, correspondiente a la provisión del servicio de excavación correspondiente a los trabajos comprendidos en la Obra: "Anteproyecto N° 04-006553-00-17 Carpeta 3113, elaborado por Camuzzi Gas del Sur correspondiente a la Red de distribución de gas Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly", a la empresa CONSTRUCCIONES ATH S.R.L., por considerar su oferta la más ventajosa y conveniente a los intereses municipales, quien cotizó un precio total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$5.500.150,00), conforme a su propuesta y al pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios N° 08/2022.

Art.4º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Obras de Infraestructuras y Saneamiento" del Presupuesto de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2022.

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ESTABLECER, según corresponda, las Compensaciones detalladas en el Anexo I a los agentes allí mencionados, a partir de los haberes del mes de Noviembre de 2022, según lo expresado en los considerandos; dejando sin efecto las compensaciones que se hubieren establecido en Resoluciones anteriores.

Art.2º) INCREMENTAR, según corresponda, las Compensaciones detalladas en el Anexo I a los agentes allí mencionados, a partir de los haberes del mes de Noviembre de 2022, según lo expresado en los considerandos; dejando sin efecto las compensaciones que se hubieren establecido en Resoluciones anteriores.

Art.3º) OTORGAR la categoría indicada en el Anexo I a los agentes allí mencionados a partir del mes de Noviembre de 2022, según lo expresado en los considerandos.

Art.4º) ESTABLECER la Compensación Especial ANP PUNTA DE MARQUÉS en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5000) a los agentes Leg. 671, Leg. 753, Leg. 754 y Leg. 761, partir del mes de Noviembre de 2022, según lo expresado en los considerandos.

Art.5º) ESTABLECER la Compensación Especial Art. 4 inc. b) en la suma de PESOS OCHO MIL (\$8000) a los agentes Leg. 787 y Leg 605, partir del mes de Noviembre de 2022 y solo por la temporada estival, según lo expresado en los considerandos.

Art.6º) Tome conocimiento Personal y Secretaría de Deportes y Turismo a sus efectos.

Art.7º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.8º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 829/22

24/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) PREADJUDICAR la parcela G de la manzana 02 del sector 01 de la circunscripción 02 de este ejido municipal a la Señora Carla Fabiana MAYORGA ALVAREZ, DNI Nº 33.466.845, conforme a lo establecido en el Art. 21º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público Nº 01/2022.

Art.2º) Proceder a la apertura del REGISTRO DE IMPUGNACIONES conforme a lo establecido en el artículo 20º del Pliego de Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público Nº 01/2022.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 830/22

25/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa Pedro Guillermo GONZALEZ, C.U.I.T. 20-08526733-8 para la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos descriptos en el Considerando, en un todo de acuerdo al proyecto, comprendidos en la Obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD MUNICIPAL", autorizada por la Ordenanza Municipal 2378/17, por la suma única y total de Pesos tres millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos (\$3.279.800,00), en un todo de acuerdo a la cotización presentada.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Construcción, Refacción y mantenimiento Edificios Públicos" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2022.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Constituir la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo la evolución de las ofertas que se presenten en la LPN 02/2022 – LICITACION PUBLICA 04/2022 – OBRA PAVIMENTACION URBANA – MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – PROVINCIA DEL CHUBUT, autorizada por Ordenanza Municipal 2663/22, la cual será integrada por el Asesor Letrado Dr. Lisandro Martin Pacheco DNI 21.586.978 la Ingeniera Civil Maria Cecilia Baztán DNI 23.286.978 de la Secretaria de Obras Públicas y la Contadora Publica Adriana Sparico DNI 14.121.687 de la Secretaria de Hacienda.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 838/22

28/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar el llamado a LPN 02/2022 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2022 para la realización de la obra "PAVIMENTACIÓN URBANA – MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – PROVINCIA DEL CHUBUT", la cual comprende la pavimentación de ocho sectores: Sector 1: Calles comprendidas en el Barrio Altos de la Villa, Sector 2: Calle Santa Cruz ubicada al sur del ejido de la ciudad, Sector 3: Zona Sur-Oeste. Calles Transporte Villarino y Comodoro Rivadavia, Sector 4: Zona central, en inmediaciones del Hipódromo de la ciudad, Sector 5: Comprende las calles ubicadas en el Barrio Sargento Cabral e inmediaciones, Sector 6: Zona denominada "Los Lagos", en la Sección E de la ciudad, Sector 7: Calles comprendidas en el Barrio El Mirador y Sector 8: Calles comprendidas en el Barrio Tierra Joven, trabajos autorizados por la Ordenanza Municipal 2663/22, promulgada por la Resolución Municipal 832/22.

Art.2º) La Licitación autorizada en el artículo anterior estará sujeta al Pliego de Bases y Condiciones autorizado por la Ordenanza Municipal 2663/22, promulgada por la Resolución Municipal 832/22., la que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.4º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Pavimentación".

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 842/22

28/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1, correspondientes a los trabajos contratados a través de la Resolución Municipal Nº 743/22, que se están desarrollando en el SECTOR DE JUEGOS DE CAMPING MUNICIPAL, el que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533) de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a los fines correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº 779/22

01/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo N° 513 DNI N° 33.616.269 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) el que será cancelado a través de su próximo recibo de haberes en TRES (3) cuotas consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 780/22

01/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo N° 370 DNI N° 20.844.107 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en SEIS (6) cuotas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 785/22

07/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por el valor de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) a la Escuela Hispano Argentina de Danza, según el visto y considerando.

Art.2º) En nombre de la institución recibirá el subsidio la Sra. Stella Maris Fernandez quien deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de la actividad.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Subsidios" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 799/22

14/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo N° 655 DNI N° 20.235.320 por un valor de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en SEIS (6) cuotas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 800/22

14/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo N° 15 DNI N° 16.363.469 por un valor de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en UNA (1) cuotas de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) EXIMASE del pago de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Servicios y Contribución de Mejoras, desde el mes de Abril y hasta el mes de Diciembre del año 2022, al Sr. Claudio Jaime ESCODA, en su carácter de pensionado, en relación al inmueble identificado como lote 03ª, manzana 85, sección A (Nomenclatura Catastral: parcela 24, Manzana 55, Sector 1, Circunscripción 1) de esta localidad.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de rentas y notifíquese el contenido de la presente al solicitante.

Art.3º) Refrendarán la presente resolución los señores secretarios Comunales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVÉSE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de pesos setenta y cinco mil ochocientos (\$75.800) a la Comisaria de Rada Tilly, según el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo Nº 513 DNI Nº 33.616.269 por un valor de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en SEIS (6) cuotas de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.666,66).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVÉSE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo Nº 584 DNI Nº 29.633.128 por un valor de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en UNA (1) cuotas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVÉSE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ESTABLECER una Compensación por reemplazo al agente de Leg. Nº 877 en la suma de pesos DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$16.293,16) en los haberes del mes de NOVIEMBRE 2022 y en la suma de pesos VEINTIUN

MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$21724.21) en los haberes del mes de DICIEMBRE 2022, por las razones expresadas en los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento Persona y Secretaria de Hacienda a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 812/22

17/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte no reintegrable por un valor de PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS ONCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$130.711,66) a la Asociación Cooperadora Escolar Escuela Provincial Nº 12 según el visto y los considerandos.

Art.2º) El aporte será entregado a nombre de la presidente de la Asociación Cooperadora Sra. Varas Carola, quien deberá rendir cuentas de los gastos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "F.A.E.M." del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 815/22

22/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$753.925) a la Parroquia Cristo Rey, según el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Subsidios" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 816/22

22/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios de TOLABA, Gisela Mariana (DNI 37.645.117) a partir del 22/11/2022 hasta el 30/06/2023, para desempeñarse como Auxiliar del Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Hacienda.

Art.2º) El contratado percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento el Área de Personal a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 819/22

23/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) REDETERMINAR el precio del contrato suscripto con la empresa EMERGENCIAS CLINICAS S.R.L. por el "Servicio de Emergencias Médicas", en el marco de la Licitación Pública Nº 04/2021 conforme se detalla en el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

Art.2º) Los gastos emergentes del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente serán imputados a la partida presupuestaria "Servicio Emergencias Médicas".

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 821/22

23/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios de GARCIA, Rocio (DNI 35.912.682) a partir del 23/11/2022 hasta el 28/02/2023, para desempeñarse como Operativo de Maestranza dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Art.2º) El contratado percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento el Área de Personal a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 823/22

23/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR a partir del mes de Noviembre de 2022, según lo expresado en los considerandos, a los siguientes legajos las categorías:

LEGAJO	CATEGORÍA
730	14
817	12
820	12
822	10
842	10
845	10

Art.2º) INCREMENTAR la Compensación Esp. Art. 4 inc. b) en la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$13.450) al agente Leg. 363, a partir de los haberes del mes de Noviembre de 2022, según lo expresado en los considerandos. Dejando sin efecto las compensaciones que se hubieren establecido en Resoluciones anteriores.

Art.2º) Tome conocimiento Personal y Secretaría de Hacienda a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 824/22

24/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo Nº 718 DNI Nº 35.658.911 por un valor de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en DIEZ (10) cuotas de PESOS CUATRO MIL (\$4.000).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 773/22

01/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$13.407,38) a la Señora Vera Andrea Elizabet DNI 24.283.058, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 774/22

01/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ACEPTAR la rendición realizada por el Sr. Leonardo VERA, en relación al servicio de Cuidador Domiciliario que requiere y que resultare parte de los subsidios otorgados.

Art.2º) AUTORIZAR el pago de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 74/00 (\$98.271,74) al cuidador domiciliario Víctor Hugo Salazar en un todo de acuerdo a la rendición efectuada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 775/22

01/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por el valor de peso NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.778,56) al joven Riquelme Tiago Arvel DNI 45.804.212, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 776/22

01/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$12.254,44) al Señor Vera Leonardo Nemesio DNI 20.645.095, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 777/22

01/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio mensual de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$16.890,00) al Señor Zarate Miguel Angel DNI 17.095.140, correspondiente al mes de noviembre del corriente año, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 786/22

07/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por el valor de pesos VEINTE MIL (\$20.000,00) al joven Riquelme Tiago Arvel DNI 45.804.212 de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 825/22

24/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) MODIFICAR la Cláusula 4ta del contrato suscripto el día 06/04/2022 con la Sra. Adriana Beatriz VALDEZ (DNI 32.305.339), tal como queda expuesto en el documento de adenda respectivo, reconociendo expresamente la vigencia y validez de todas las demás cláusulas insertas en el contrato firmado originalmente.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 839/22

28/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) DISPONER el cambio de jornada laboral completa al agente (Leg 878) de este Municipio por las razones expresadas en el considerando.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Personal a sus efectos y notifíquese al agente interesado.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 840/22

28/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) MODIFICAR la Cláusula 4ta del contrato suscripto el día 03/01/2022 con los siguientes profesionales, tal como queda expuesto en el documento de adenda respectivo, reconociendo expresamente la vigencia y validez de todas las demás cláusulas insertas en el contrato firmado originalmente:

NOMBRE

D.N.I.

Bernardo CORREA

21.733.714

Claudio MARTIN

23.286.810

Gerardo Martin ALVAREZ

23.908.559

Alicia BARDON

12.581.886

Carolina Guadalupe SCHIAVETTI	27.581.069
María Joaquina Constanza PROVEDO	23.374.608
María Laura ALVAREZ	31.734.468
María Susana CHAZARRETA	14.598.181
Marianela DAPRATO	35.183.178
Nadia E. STEPA	27.198.242
Natalia GIORDANI	23.824.418
Patricia FIGUEROA	92.898.204
Silvina BATISTUTA	32.306.344
Ximena GONZALEZ CAMPOS	28.400.226
Yolanda SALGUERO	25.234.099
Carolina ABRIL	28.403.471
Roció, GARCIA	34.087.305
Laura Elizabeth BERSAIS	25.011.107
María Andrea BRAVO	24.398.136
María Florencia KOLL	27.310.299
María Laura ROMERA	33.167.074
Agustina CALATRAVA	35.889.338
Patricia DE ROGATTI	13.304.708
Dan Kevin, JENSEN	37.958.632
Amanda Elizabeth, BECHARA ARCURI	28.174.891
María Victoria KRAYDEBERG	29.229.898
Marta Beatriz, MARTINO	10.469.841
Melisa Antonella FRAGAPANE	35.879.709
Natalia Cintia, SIPIA CHIAIA	29.758.324
Valeria MAC KARTHY	29.229.898
Adriana Beatriz VALDEZ	32.305.339
Sabrina GONZALEZ	25.493.411
Vanesa GALLARDO	37.988.288

Art.2°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVÉSE.

SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN Nº 783/22

02/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) a Godoy Mariano Nicolás, CUIT 20-30494128-7, según los considerandos.

Art.2°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a Rey Diego, CUIT 20-25893798-9, según los considerandos.

Art.3°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.4°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.5°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.6°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 784/22

04/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) a Celina Verónica Vacca, CUIT 27-23034204-6, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 792/22

10/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) al Sr. Agustín Alejandro López, CUIT 20-21586074-5, según los considerandos.

Art.2°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) a la Sra. Estefanía Arias, CUIT 27-36307391-9, según los considerandos.

Art.3°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) al Sr. Rey Diego, CUIT 20-25893798-9, según los considerandos.

Art.4°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) al Sr. Urigo Dardo Daniel, CUIT 20-14672115-0, según los considerandos.

Art.5°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.6°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2019.

Art.7°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.8°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 806/22

16/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar el viaje de la coordinadora del Taller de Arte Adriana Vázquez a la ciudad de Buenos Aires, desde el 4 de diciembre hasta el 8 de diciembre 2022 inclusive, según el visto y considerando.

Art.2°) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación de viáticos y gastos de traslado correspondiente.

Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.4°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 813/22

18/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a Espacio Social y Cultural Collage, CUIT 30-71219611-0, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 814/22

18/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) a Alconi Maria Cecilia, CUIT 27-29575178-4., según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 822/22

23/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) ESTABLECER según corresponda, las Compensaciones detalladas en el Anexo I a los agentes allí mencionados, a partir de los haberes del mes de Noviembre de 2022, según lo expresado en los considerandos; dejando sin efecto las compensaciones que se hubieren establecido en Resoluciones anteriores.

Art.2°) INCREMENTAR, según corresponda, las Compensaciones detalladas en el Anexo I a los agentes allí mencionados, a partir de los haberes del mes de Noviembre de 2022, según lo expresado en los considerandos; dejando sin efecto las compensaciones que se hubieren establecido en Resoluciones anteriores.

Art.3°) OTORGAR la categoría indicada en el Anexo I a los agentes allí mencionados a partir del mes de Noviembre de 2022, según lo expresado en los considerandos.

Art.4°) Tome conocimiento Personal y Secretaría de Cultura a sus efectos.

Art.5°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 841/22

28/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) a Coronel Maria Alejandra, CUIT 27-23254071-6, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN Nº 781/22

02/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Otorgar un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) a Club Náutico y Deportivo Rada Tilly, según el visto y considerando.

Art.2°) En nombre del Club recibirá el subsidio el presidente Sr. Ricardo Chain quien deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de la actividad.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Subsidios" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 782/22

02/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por el valor de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) al Club Atlético Rada Tilly, según el visto y considerando.

Art.2º) En nombre del Club recibirá el subsidio el presidente Sr. Pablo Conechny, quien deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de la actividad.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Subsidios" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 788/22

09/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios del Sr. Eduardo GUTIERREZ AÑEZ (D.N.I. 19.048.356) a partir del 09/11/2022 hasta el 31/03/2023, para desempeñarse en tareas generales y como colaborador en la realización de eventos dependientes la Secretaria de Deporte y Turismo de este municipio.

Art.2º) El contratado percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 789/22

09/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios del Sr. Lucas Gastón BAZAN (D.N.I. 35.889.500) a partir del 09/11/2022 hasta el 31/03/2023, para desempeñarse en tareas generales y como colaborador en la realización de eventos dependientes la Secretaria de Deporte y Turismo de este municipio.

Art.2º) El contratado percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 790/22

10/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por el valor de PESOS CIEN MIL (\$100.000) a la Asociación Civil de Surf de Rada Tilly, según el visto y considerando.

Art.2º) En nombre de la asociación recibirá el subsidio el presidente Sr. Giuliano Cambareri, quien deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de la actividad.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Subsidios" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 797/22

14/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por el valor de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) al Club Atlético Rada Tilly, según el visto y considerando.

Art.2º) En nombre de la asociación recibirá el subsidio el presidente Sr. Pablo Conechny, quien deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de la actividad.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Subsidios" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 798/22

14/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR un aporte económico no reintegrable en carácter de subsidio por un valor mensual de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00), durante el transcurso de un año desde la suscripción de la presente al Club Atlético Rada Tilly, en un todo de acuerdo con lo indicado en los vistos y considerandos de la presente, debiendo rendir la inversión del mismo de manera documentada.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 803/22

15/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ESTABLECER una Compensación al agente de Leg. Nº 761 en la suma de pesos VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500) a partir de los haberes del mes de NOVIEMBRE 2022, por las razones expresadas en los considerandos y mientras duren sus funciones.

Art.2º) Tome conocimiento Personal, Secretaría de Coordinación y Secretaria de Deportes y Turismo a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 818/22

22/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por el valor de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500) al Jockey Club Comodoro Rivadavia, según el visto y considerando.

Art.2º) En nombre de la asociación recibirá el subsidio el presidente Sr. Davis Martin Alejandro, quien deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de la actividad.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Subsidios" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 844/22

29/11/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por el valor de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) al Club Atlético Rada Tilly, según el visto y considerando.

Art.2º) En nombre de la asociación recibirá el subsidio el presidente Sr. Pablo Conechny, quien deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de la actividad.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Subsidios" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por el valor de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$72.800) al Club de Autos Clásicos de la Patagonia (CACP), según el visto y considerando.

Art.2º) En nombre de la asociación recibirá el subsidio el presidente Sr. Gornatti Daniel, quien deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de la actividad.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Subsidios" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**RESOLUCIONES INTERNAS:**

RES INTERNA Nº 032/22

04/11/22

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Durante la ausencia de la Sra. Presidente del Cuerpo, Sra. Mariel Gimena Peralta, ejercerá el cargo la Sra. Vicepresidente Gilda Claudia Olgún, quien lo hará entre los días 09 al 18 de noviembre del corriente año, ambos inclusive.

Art.2º) Incorporar en reemplazo de la Concejala Titular Gilda Olgún a la Concejala Suplente Sra. Carolina Viviana Barquín entre los días 09 al 18 de noviembre del corriente.

Art.3º) Reemplazar a la Sra. Carolina Viviana Barquín en el cargo de Secretaria Legislativa por la Agente Administrativa María Vanesa Cárdenas quien lo hará entre los días 09 al 18 de noviembre del corriente año, ambos inclusive.

Art.4º) Dar conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA CUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RES INTERNA Nº 033/22

07/11/22

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Convocar a los Sres. Concejales a Sesión Especial para el día 10 de noviembre de 2022 al término de la Décimo Novena Sesión Ordinaria del presente período, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA II SESIÓN ESPECIAL

1. Lectura Resolución Interna Nº 033/22.
2. Dictamen por mayoría Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y por mayoría Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento s/ Ejecuciones Presupuestarias de la Municipalidad de Rada Tilly, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2022.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA SIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RES INTERNA Nº 034/22

14/11/22

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Incorporar en reemplazo del Concejal Titular Guillermo García a la Concejal Suplente Sra. Carolina Viviana Barquín entre los días 19 de noviembre al 17 de diciembre del corriente.

Art.2º) Reemplazar a la Sra. Carolina Viviana Barquín en el cargo de Secretaria Legislativa por la Agente Administrativa María Vanesa Cárdenas entre los días 19 de noviembre al 17 de diciembre del corriente.

Art.3º) Dar conocimiento la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCIONES:

RESOLUCION Nº 024/22

10/11/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Art.1º) Aprobar las Ejecuciones Presupuestarias y movimientos financieros correspondientes a los meses de Enero a Junio del Ejercicio Fiscal 2022 como las compensaciones y/o reestructuraciones que, en consecuencia, correspondieren.

Art.2) Dar por cumplimentado lo normado por el Artículo 61 de la Ley XVI – Nº 46.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese al Diario de Sesiones, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION Nº 025/22

10/11/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Art.1º) Autorizar la licencia del Señor Intendente Municipal, Dn. Luis Emilio Juncos, a partir del día 16 de diciembre hasta el 03 de enero de 2022 inclusive.

Art.2º) Durante la ausencia del Sr. Intendente, asumirá el cargo interinamente la Concejal Mariel Gimena Peralta.

Art.3º) Mientras dure la licencia, el Intendente interino percibirá, además de la dieta como Concejal, la diferencia entre el monto de la misma y el haber mensual correspondiente al cargo de Intendente, por los conceptos sujetos a los descuentos de Ley.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese al Diario de Sesiones, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Art.1º) El Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly autoriza la licencia ordinaria anual del Sr. Concejal Guillermo Luis García entre los días 17 de noviembre al 17 de diciembre del corriente, ambos inclusive.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese al Diario de Sesiones, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION Nº 027/22

24/11/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Art.1º) Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la Sra. Marta Ester Sosa un plan de pagos de 72 cuotas iguales y consecutivas cuyo importe mensual no supere los \$ 15.000 (Pesos quince mil) aplicando un interés de financiación del 0,5%, por la deuda que mantiene en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Servicio y Contribución por Mejoras respecto del inmueble identificado catastralmente como Manzana 131 Lote 07 de la Sección C.

Art.2º) La contribuyente deberá, además, tributar mensualmente los Impuestos, Tasas y Contribuciones que se generen mensualmente.

Art.3º) Transcurridos noventa (90) días desde la notificación al solicitante de los beneficios otorgados, y ante la no presentación del mismo, quedará sin efecto la presente Resolución.

Art.4º) El incumplimiento del pago de tres cuotas iguales y consecutivas producirá la caducidad de pleno derecho del plan acordado.

Art.5º) Los beneficios establecidos en el Artículo 1º caducarán en caso de cambio en la titularidad, venta o alquiler del inmueble que se trata.

Art.6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese al Diario de Sesiones, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION Nº 028/22

24/11/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Art.1º) Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la Sra. Pierina Stangalino un plan de pagos de 120 cuotas iguales y consecutivas cuyo importe mensual no supere los \$ 5.000 (Pesos cinco mil), por la deuda que mantiene en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa por Servicio respecto del inmueble identificado catastralmente como Manzana 250 Lote 05 de la Sección C, sin la aplicación de intereses por financiación.

Art.2º) Transcurridos noventa (90) días desde la notificación al solicitante de los beneficios otorgados, y ante la no presentación del mismo, quedará sin efecto la presente Resolución.

Art.3º) El incumplimiento del pago de tres cuotas iguales y consecutivas producirá la caducidad de pleno derecho del plan acordado.

Art.4º) Los beneficios establecidos en el Artículo 1º caducarán en caso de cambio en la titularidad, venta o alquiler del inmueble que se trata.

Art.5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese al Diario de Sesiones, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Art.1º) Autorizar la transferencia, en carácter de excepción al artículo 16º de la Ordenanza Municipal 760/86 y sus Ordenanzas modificatorias 1326/99 y 2434/18, por los fundamentos expuestos en el considerando, del inmueble identificado catastralmente como Parcela SIETE (7) de la Manzana TREINTA (30) del Sector UNO (1) de la Circunscripción DOS (2) de este ejido municipal.

Art.2º) Corresponde el pago del derecho de transferencia, conforme la normativa aplicable.

Art.3º) El nuevo adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impuestas en la Ordenanza Municipal Nº 1768/06.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese al Diario de Sesiones, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

DECLARACIONES:

DECLARACION Nº 010/22

10/11/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION**

Art.1º) El Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly declara su férrea oposición a la aplicación de la Ley de Lemas en nuestra Provincia.

Art.2º) Elévese copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia de Chubut, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut y a los Concejo Deliberantes de todos los municipios y Comunas de la Provincia de Chubut.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA DIEZ DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

DECLARACION Nº 011/22

24/11/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION**

Art.1º) Declarar de interés municipal, en el marco del año del 75º Aniversario de Rada Tilly, los eventos deportivos programados por la Secretaría de Deporte y Turismo que se llevarán a cabo durante los meses de diciembre de 2022 y enero, febrero y marzo de 2023 en la localidad de Rada Tilly.

Art.2º) Forma parte integrante de la presente Declaración como Anexo I el cronograma de actividades oficial de la Secretaría de Deporte y Turismo de la ciudad de Rada Tilly.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZAS:

ORDENANZA Nº 2659/22

10/11/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Crear sitios murales, instalar y complementar carteleras, diagramar pictogramas en cercos habilitados por vecinos, con el abecedario y códigos en lengua de señas dirigidos a la comunidad hipoacúsica y a la comunidad en general, con fines informativos, interactivos y didácticos.

Art.2º) Los espacios a establecer, en sitios públicos, abiertos o cubiertos y visibles, deberán ser designados, mantenidos y renovados a efecto de comunicar contenidos especialmente compartidos y sugeridos por el Municipio y la comunidad hipoacúsica.

Art.3º) Invitar, convocar a intérpretes de lenguaje de señas a actividades culturales, sociales, recreativas, deportivas, que promuevan la comunicación entre las distintas comunidades.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

ORDENANZA Nº 2660/22

10/11/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

CAPITULO I: DEL SERVICIO DE AUTOS REMISES.

Art.1) Entiéndase por servicio de autos remises el transporte de pasajeros, con o sin equipaje, en automóviles de 4 o 5 puertas conducidos por personal habilitado al efecto, para uso exclusivo del solicitante del servicio, mediante una retribución en dinero a convenir entre éste y la empresa prestadora, de conformidad con las pautas establecidas en la presente Ordenanza.

Art.2) El servicio de autos remises se prestará por medio de agencias de acuerdo con los pedidos hechos directamente por los usuarios. No podrá ofrecérselo a través de vehículos de la empresa que estén circulando en la vía pública, excepto que por radio, desde las oficinas de la misma, se les imparta la orden para ello, debiendo quedar registrado en el Libro Diario de Viajes.

Art.3) El servicio comprende los siguientes elementos: a) un local donde funcione la agencia; b) el parque de vehículos pertenecientes a la misma; y c) la playa de estacionamiento. Cada uno de dichos elementos deberá contar con la pertinente habilitación municipal de acuerdo con los requisitos que se especifican en los artículos siguientes.

CAPITULO II: DE LA HABILITACION DE LAS AGENCIAS.

Art.4) Las agencias para su funcionamiento deberán gestionar y obtener, previamente, la correspondiente habilitación de conformidad con las normas en vigor en materia de habilitaciones comerciales, más las que se establecen en la presente Ordenanza.

Art.5) El local donde se instale una agencia deberá poseer una superficie mínima de dieciséis (16) metros cuadrados y estar provisto de un baño, botiquín, matafuego, etc., sin perjuicio de las restantes disposiciones municipales aplicables al caso.

Art.6) Las agencias deberán actuar exclusivamente en el local habilitado, pudiendo incorporar sucursales, sin que ello implique aumento en la cantidad de plazas asignadas a dicha agencia. Los propietarios de agencias no podrán tener participación societaria mayoritaria en otras agencias.

Art.7) La solicitud de habilitación deberá incluir los siguientes datos y documentos:

- a) Apellido y nombre del solicitante; nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, documento de identidad (tipo y número) y domicilio real (calle y número). Si se tratare de una sociedad, se deberá acompañar un ejemplar del contrato o estatuto social certificado por la Inspección de Personas Jurídicas y la nómina completa de autoridades del órgano directivo con todos sus datos personales. Fotocopia del D.N.I. del / los propietario /s, en las hojas donde consten los datos personales y último domicilio.

- b) Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción, en AFIP (en la categoría que correspondiere) y en la Municipalidad de Rada Tilly (ingresos brutos).
- c) Copia del plano del local, título de propiedad o contrato de locación del mismo, indicando la calle y el número, más certificado de libre deuda municipal.
- d) Ser titular de una línea telefónica como mínimo, con indicación del número. Poseer un equipo radioeléctrico homologado o codificado por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) con la correspondiente autorización para operar en el Servicio de Banda ciudadana o red propia, y/o cualquier otro sistema de comunicación de su conveniencia aprobado por el ENACOM que garantice una comunicación segura, clara, inmediata y operativa en forma permanente entre la Agencia y las Unidades. La agencia deberá informar el canal por el cual operará y programará el equipo radioeléctrico para ser usado únicamente en el canal declarado. En ningún caso podrán las agencias operar en el mismo canal o los autos remises operar en canales radioeléctricos de agencias en las cuales no están habilitados, bajo pena de ser sancionados con multas que establece la presente Ordenanza y la Ordenanza General Impositiva Municipal.
- e) Presentación de certificados de Libre Deuda Municipal, (Impuesto inmobiliario, Ingresos Brutos y Automotor) y del Juzgado de Faltas Municipal.
- f) Croquis de la playa de estacionamiento, con indicación de las medidas que posee, superficie aprovechable, y ubicación (calle y número). Detallando condiciones de iluminación y elementos de seguridad con que cuenta la playa.
- g) Nombre de fantasía que ostentará la agencia para su identificación por el público usuario.
- h) Firma y aclaración del solicitante.
- i) Nómina de los empleados dependientes de la Agencia, entre los cuales deberán constar los telefonistas, regularizados como empleados en relación de dependencia, debiendo presentar copia del D.N.I. y demás constancias pertinentes.
- j) Nómina de los vehículos que prestarán servicios en la Agencia, indicando: Propietario, domicilio legal, dominio de la unidad y demás documentación relacionada a las habilitaciones de remises; siendo responsables directos sobre esta documentación a presentar el / los titular / es de la agencia.
- k) Libro de quejas foliado y rubricado por la Autoridad de Aplicación, el que deberá estar a disposición de los usuarios.

Art.8) El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá la cantidad de plazas máximas para las Agencias de Remises habilitadas en nuestra localidad; así como los cupos máximos de Licencias individuales a otorgar por la Corporación Municipal.

Art.9) Se establece un máximo de 6 agencias para brindar el servicio.

Art.10) Las agencias deberán garantizar el servicio todos los días del año, las 24 hs. Para el caso en que la agencia deba cerrar su local o cese la prestación del servicio, deberá notificar tal situación al Departamento de Transportes. Tales situaciones, serán evaluadas por el Departamento de Transportes, a fin de asegurar que el servicio no sea objeto de interrupciones. Cada agencia deberá garantizar el servicio bajo el siguiente régimen:

- a) Fines de semana (sábado y domingo) con un mínimo del 30% de las unidades habilitadas.
- b) Todos los días en período estival (Diciembre, Enero y Febrero) con un mínimo del 30% de las unidades habilitadas.
- c) Todo el año con un mínimo del 20% de las unidades habilitadas.

En caso de que el cociente no resultara entero se redondeará en más o en menos, según corresponda.

CAPITULO III: DE LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO.

Art.11) Cada agencia deberá poseer una playa de estacionamiento, lindante con el local de la misma, con capacidad para albergar el 60% de la flota de unidades habilitadas para el servicio.

Art.12) La playa deberá reunir las condiciones de operabilidad, seguridad, ingreso y egreso que la autoridad municipal exija para su habilitación.

Art.13) No les está permitido a las agencias estacionar las unidades en la vía pública, excepto una para atender el primer pedido que se presente. Tampoco podrán lavar las unidades en la vía pública, ni ingresar en la playa de estacionamiento autos remises no habilitados en la agencia, siendo responsable en caso de violación, la agencia y/o el licenciario.

CAPITULO IV: DE LAS LICENCIAS INDIVIDUALES.

Art.14) El otorgamiento de licencias será individual para cada propietario de auto remis, quienes elegirán libremente vincularse a una agencia habilitada.

La solicitud de la licencia deberá incluir la siguiente documentación:

- a) Nota de pedido de habilitación consignando: apellido y nombre completos del solicitante, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, documento de identidad (tipo y número) y domicilio legal (calle y número), agencia en la que prestará servicio, firma y aclaración del solicitante y conformidad del titular de la agencia. Para el caso de extranjero deberá poseer el Documento de Identidad correspondiente expedido por la autoridad nacional. Si se tratare de una sociedad, se deberá acompañar de un ejemplar del contrato o estatuto social certificado por la Inspección de Personas Jurídicas y la nómina completa de autoridades del órgano directivo con todos sus datos personales.
- a) Fotocopia del D.N.I. del/los solicitantes/s donde consten los datos personales y último domicilio, que deberá corresponder a esta localidad
- b) Certificados originales de Libre Deuda Municipal (automotor y del Juzgado de Faltas) del dominio a habilitar y del/los solicitantes.
- c) Fotocopia de Licencia de conductor profesional en vigencia (categoría D1 o inclusiva), libreta sanitaria expedida por Autoridad Sanitaria para la actividad de chofer de remis, ambas deberán corresponderse con el último domicilio asentado en el D.N.I. Exceptúa este inciso el Artículo 41 de la presente Ordenanza.
- d) Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos en la Municipalidad de Rada Tilly, del / los titular /es del vehículo en el rubro o categoría que corresponda.
- e) Fotocopia del Título de Propiedad y Cédula del automotor a nombre del / los solicitante /s de licencia, con radicación en Rada Tilly. La antigüedad máxima de la unidad deberá ser de 9 (NUEVE) años.
- f) Constancia de cobertura de seguro del automotor con especificación de uso remis, para pasajeros transportados y no transportados con cláusula de renuncia de derechos de subrogación de la compañía aseguradora sobre Municipalidad de Rada Tilly
- g) En caso de contar con chofer, se consignarán los datos personales en la nota del inciso a) del presente artículo, y se acompañarán las constancias enunciadas en el Capítulo VIII: DE LOS CHOFERES.

Art.16) Las constancias requeridas se presentarán en fotocopia, con originales a la vista para su certificación administrativa, salvo expresa solicitud de original.

Las licencias tendrán una vigencia anual y serán otorgadas por el Departamento de Transportes dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Rada Tilly. Para el caso de falta de renovación de la licencia, sin mediar causa debidamente justificada, luego de DOS (2) meses la misma caducará en forma automática y dará lugar al otorgamiento de una nueva licencia.

Art.17) Las licencias otorgadas en esas condiciones serán intransferibles e inalienables y no podrán ser comercializadas ni alquiladas, bajo ninguna modalidad, siendo responsables

también las agencias, quienes deberán denunciar estos casos en un plazo no mayor de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas.

Art.18) La violación a las prescripciones del presente capítulo traerá aparejada la caducidad automática de la licencia y la consecuente inhabilitación del titular para tramitar una nueva por el término de DOS (2) años. Se establece, asimismo, que para el caso de no uso efectivo de la licencia por el término de DOS (2) meses la misma caducará en forma automática utilizándose idéntico procedimiento al establecido en el Art. 16 para la cobertura de la vacante. De existir razones fundadas para el no uso efectivo de las mismas, deberán ser planteadas por nota ante el Departamento de Transportes para su evaluación. Podrá el Departamento Ejecutivo Municipal establecer una prórroga que será debidamente notificada al solicitante.

Art.19) Los licenciatarios y choferes deberán actuar de acuerdo con las reglas que impongan la buena educación y los usos y costumbres, debiendo guardar suma corrección en la forma de vestir, en el aseo personal y en el trato al público. Tanto los licenciatarios como los choferes son responsable de mantener el vehículo en perfectas condiciones de seguridad, limpieza e higiene interior y exterior. Mientras conduzcan no podrán beber, fumar, ni comunicarse por telefonía celular, por motivos de estricta seguridad.

Art.20) El licenciatario y/o chofer que violare cualquiera de las normas mencionadas en el Artículo precedente, quedará inhabilitado de inmediato, en forma temporaria o definitiva según la gravedad de la falta, por el personal del Departamento de Transportes y sin perjuicio de la multa que le fuere aplicada.

CAPITULO V: DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Art.21) Para su afectación al servicio, se deberá acreditar cada uno de los siguientes requisitos del vehículo:

- a) No tener más de 9 (NUEVE) años de antigüedad, conservando su habilitación hasta cumplir 12 (DOCE) meses, y dicho plazo podrá ser prorrogable por un año más con carácter extraordinario y por única vez.

La prórroga de carácter extraordinario será otorgada por el Departamento de Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, previa verificación del estado óptimo de la Unidad que deberá contar además con la Verificación Técnica Vehicular aprobada.

Cumplidos dichos plazos, el vehículo deberá ser renovado o se dará de baja de oficio luego de transcurrido el plazo establecido en el Art. 16.

- b) Contar con un peso mínimo de OCHOCIENTOS (800) kilogramos.
- c) Estar provistos de un matafuego a base de polvo químico triclase de UN (1) Kg. de carga neta, no vencido, en perfecto estado de conservación y al alcance del conductor.
- d) Poseer un botiquín para primeros auxilios.
- e) Contar con todos los elementos exigidos por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 (luces, balizas, frenos, apoya cabezas, etc.). Las luces balizas deberán utilizarse durante el ascenso y descenso de pasajeros.
- f) Exhibir buenas condiciones de Higiene, limpieza general, correcta presentación interior y exterior según lo establecido en el Art. 20.

g) Dispónese la colocación de una banda identificatoria en la zona superior del parabrisas (parasol), a efectos de identificar las unidades afectadas al servicio de remis. La identificación antes mencionada presentará las siguientes características:

1. Rectángulo de CIENTO VEINTE (120) centímetros de largo por VEINTE (20) centímetros de ancho, con fondo verde inglés, letras de SEIS (6) centímetros de alto en color blanco, donde conste el logo del escudo municipal y la leyenda "Remis Licencia N° ...".
2. Leyenda "Agencia" y nombre de fantasía de la Agencia con letras en blanco de TRES (3) centímetros de alto.
3. Las bandas adhesivas identificatorias serán provistas por el Departamento de Transportes del Municipio a las agencias en el momento que se cumplimenten los trámites de alta de cada unidad, siendo responsables la Agencia por la colocación y el licenciatario por el mantenimiento de las mismas.

4. En caso de rotura o deterioro de las bandas identificatorias por cualquier circunstancia, deberá solicitarse inmediatamente la reposición de la misma al Departamento de Transportes de la Municipalidad.

5. En todos los casos, el costo por banda identificatoria será por cuenta del titular de cada unidad afectada al servicio de Remis.

6. Será considerado falta grave la circulación del vehículo sin la identificación correspondiente, adherida según se indica en este inciso.

h) Con el fin de establecer contacto con la Agencia, el vehículo deberá contar con un equipo de radiocomunicación homologado o codificado por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) con la correspondiente autorización para operar en el Servicio de Banda ciudadana o red propia y/o o con cualquier otro sistema de comunicación de su conveniencia aprobado por el ENACOM que garantice una comunicación segura, clara, inmediata y operativa en forma permanente entre la Agencia y las Unidades.

La operación del equipo de radiocomunicación deberá ajustarse a lo prescripto en el Art. 7º inc d) de la presente Ordenanza.

i) Tener asegurado el vehículo contra terceros y terceros no transportados, con la indicación expresa de que es un seguro para remis y cláusula de renuncia de subrogación sobre la Municipalidad de Rada Tilly.

j) Estar empadronado en Rada Tilly, con patente paga al día.

k) Constancia de Apto VTV o CENT, en categoría de auto remis, con calidad de definitiva no vencida. No se aceptarán las certificaciones que establezcan la calidad de condicional, por cuanto marcan la necesidad de reparaciones y nuevo control ante el organismo de verificación técnica.

Las constancias requeridas se presentarán en fotocopia, con originales a la vista para su certificación administrativa, salvo expresa solicitud del original.

Art.22) Cada unidad deberá llevar en su interior, en un lugar visible al pasajero, una placa o cartel cuyas dimensiones serán de QUINCE (15) centímetros de ancho por VEINTE (20) centímetros de largo, donde conste claramente:

- a) Apellido y nombre completos y DNI del / los titular / es del automotor.
- b) Dominio del vehículo.
- c) Número de licencia del remis.
- d) Compañía en la que ha sido contratado el seguro del vehículo.
- e) Fotografía color de CUATRO (4) por CUATRO (4) centímetros del chofer a cargo que deberá ser instalada en el ángulo superior derecho.
- f) Nombre completo del chofer a cargo y D.N.I.
- g) Leyenda con el siguiente texto: "Libro de quejas a disposición del Pasajero en la Agencia y en el Departamento de Transporte Municipal".

La placa deberá ser intervenida por el Jefe del Departamento de Transportes con firma y sello oficial.

Art.23) Producida la baja de una licencia, deberá comunicarse tal hecho en forma fehaciente al Departamento de Transportes de la Municipalidad dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas, bajo apercibimiento de abonar la multa que corresponda según la Ordenanza General Impositiva. Deberán entregarse las placas de identificación mencionadas en el artículo precedente y la habilitación de la licencia.

Art.24) Ninguna agencia podrá tener un parque automotor inferior a CUATRO (4) unidades ni superior a VEINTICUATRO (24). Cuando cualquiera de ellas cumpla con la antigüedad máxima, deberá ser dada de baja o sustituida de acuerdo al plazo establecido en el Art. 16, bajo apercibimiento de ser retirada del servicio por la autoridad municipal y de abonar la multa que corresponda.

Art.25) Ninguna agencia podrá dar de alta a un vehículo proveniente de otra, sin la correspondiente baja de la agencia originaria. Las bajas de licencias pueden ser solicitadas y tramitadas por los propietarios de las agencias o por el titular de la licencia. En todos los casos se exigirán los certificados de Libre Deuda municipal correspondientes, del propietario del vehículo y de la agencia que solicita el alta, así como las identificaciones mencionadas en los Arts. 23 y 24.

Art.26) Cada agencia elevará mensualmente al Departamento de Transportes del Municipio, dentro de los DIEZ (10) primeros días de cada mes, un parte de novedades sobre altas y bajas, indicando en cada caso -además de las características de la unidad- las fechas en que tuvieron lugar y cualquier otro dato que se quiera comunicar. En caso negativo, se consignará simplemente la ausencia de novedades.

Art.27) Cada bimestre, los vehículos serán sometidos a una inspección técnica complementaria y desinfección, con cargo a su propietario, en la dependencia que indique el Departamento de Transportes de la Municipalidad. Los respectivos conductores deberán llevar, además de la documentación requerida por la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, la tarjeta de habilitación con los asientos de verificación mecánica, técnica complementaria y desinfección pertinentes, la cual podrá ser solicitada por las autoridades de control municipales cuando lo crean conveniente. Los vehículos que se habiliten 0 km. tendrán un periodo de gracia para la primera verificación en VTV o CENT de SEIS (6) meses a partir de su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

CAPITULO VI: DE OTRAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO.

Art.28) Cada agencia deberá registrar los pedidos de los usuarios, solicitados vía telefónica o en las oficinas de la agencia, en un Libro Diario de Viajes, previamente rubricado y sellado en todas sus hojas por la autoridad municipal, en el que se asentarán los viajes efectivamente realizados, así como los viajes rechazados, día por día, de acuerdo al orden de los pedidos, con mención de los siguientes datos:

- a) Número interno de la unidad;
- b) Nombre completo del conductor;
- c) Hora de ingreso al servicio;
- d) Lugar y hora de pedido del servicio;
- e) Hora de culminación del servicio consignado en el inciso d);
- f) Hora de salida del servicio;
- g) Para el caso de viajes rechazados deberá consignarse el motivo de rechazo en forma clara;

El Libro de Registros establecido por esta Ordenanza deberá llevarse al día, sin tachaduras ni enmiendas, con todos los datos completos, sin espacios en blanco. El incumplimiento del presente Artículo dará lugar a la sanción correspondiente, sin perjuicio de la multa que se establezca.

Art.29) Las unidades afectadas al servicio no podrán transportar más pasajeros que los admisibles de acuerdo con la capacidad de cada una de ellas; siendo su violación una falta grave.

Art.30) La autoridad municipal, a través de los Departamentos de Tránsito y de Transportes de la Municipalidad, podrá efectuar todas las inspecciones que considere convenientes, en dependencias de cada agencia y/o en vehículos automotores, a fin de verificar el cumplimiento de la presente Ordenanza, en particular, en materia de higiene y seguridad. En caso de negativa, la autoridad de aplicación podrá disponer la suspensión de circulación.

Art 31) El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará todo lo relacionado con la sanción a las infracciones en que incurran tanto las agencias como los licenciatarios, no contemplado en el Capítulo XI: PENALIZACIONES, disponiendo para ello de NOVENTA (90) días a partir de la promulgación de la presente.

Art. 32) No se otorgarán habilitaciones provisorias para nada relacionado con el servicio de remises.

Art.33) La agencia tendrá que acompañar el triplicado del contrato escrito que deberá celebrar con el licenciatario, en el que constarán los siguientes datos: lugar y fecha de celebración, nombre completo, documento de identidad y domicilio real de las partes o sus representantes, objeto del contrato, costo de ingreso a la agencia, costo mensual de la plaza o casilla correspondiente a la unidad y fecha o período en que será abonada. El contrato estará vigente por todo el tiempo que el vehículo preste servicios en la agencia y deberá estar certificado notarialmente ante Escribano Público o autoridad competente.

Art.34) En caso de rescisión del contrato - sea unilateral o bilateral- la misma quedará documentada en forma fehaciente y deberá ser comunicada al Departamento de Transportes del Municipio dentro de los TRES (3) días de operada, haciéndole llegar copia fiel de la misma. En cualquiera de los casos de rescisión del contrato, la comunicación la hará la agencia, sin perjuicio de la notificación que pudiera realizar el licenciatario.

Art. 35) El Municipio se reserva el derecho de la renovación de las habilitaciones de agencias al momento del vencimiento, previo análisis individual de su accionar durante los cuatro años anteriores.

Art.36) Las cargas tributarias del servicio serán las siguientes, indicándose en cada caso la modificación pertinente de la Ordenanza General Impositiva Nº 1.142/96:

- a) Por patente de comercio, cada agencia abonará anualmente 20.000 (VEINTE MIL) módulos, más la tasa correspondiente por certificado de habilitación.
- b) Por alta de licencia, cada agencia abonará 3.000 (TRES MIL) módulos al ingresarlo a la flota.
- c) Por habilitación de licencia, el propietario abonará 1.250 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) módulos por año.
- d) Por inspección técnica complementaria de vehículos livianos, se abonarán por bimestre 200 (DOSCIENTOS) módulos.
- e) Por desinfección de vehículos livianos, se abonarán por bimestre 175 (CIENTO SETENTA Y CINCO) módulos.
- f) Por baja de vehículo el licenciario abonará 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) módulos.
- g) Por cada alta o baja de chofer, el licenciario abonará 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) módulos.
- h) Por cada duplicado de habilitación de licencia, el licenciario abonará 500 (QUINIENTOS) módulos.
- i) Por cada banda identificatoria de auto remis el licenciario abonará 300 (TRESCIENTOS) módulos.

En ningún caso, las obligaciones tributarias de la agencia, podrán trasladarse al titular de la licencia de manera directa o indirecta.

CAPITULO VII: DE LA AUTORIDAD DE APLICACION.

Art.37) El Departamento de Transportes dependiente de la Secretaría de Gobierno será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, resolverá la interpretación que corresponda dar en cada caso de las normas vigentes y creará los registros que considere necesarios a fin de dar mayor seguridad en los trámites administrativos que realice.

Art.38) El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32, en un plazo de 90 (NOVENTA) días a partir de su promulgación.

CAPITULO VIII. DE LOS CHOFERES.

Artt.39) Cada licenciario presentará en el Departamento de Transportes una nota original, con duplicado, firmada por el mismo, por el propietario de la agencia y por el chofer a habilitar, especificando en ella:

- a) Datos del titular de la licencia (Nº de licencia, apellido y nombre completos);
- b) Apellido y nombre completos del chofer, fecha de nacimiento, domicilio legal (calle y número);
- c) Fotografía color de 4 (CUATRO) por 4 (CUATRO) centímetros;
- d) Fotocopia del DNI, donde consten los datos personales y último domicilio que deberá corresponderse con el domicilio de la licencia de conducir, acreditando una residencia mínima de DOS (2) años en el Departamento Escalante (Chubut).
- e) Fotocopia de la licencia profesional para conducir - –Categoría D1 o inclusiva- y fotocopia de la libreta sanitaria emitida por la Autoridad Sanitaria local u otras jurisdicciones, la mencionada documentación deberá estar vigente y en el caso de la licencia de conductor, corresponderse con el último domicilio de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449.
- f) Copia del certificado de cobertura del seguro de vida o de accidentes personales del chofer por la actividad de “chofer de remis”

g) Certificado de Antecedentes Penales.

Art.40) Los choferes trabajarán en turnos que no superen las 12 (DOCE) horas no pudiendo reintegrarse al servicio sin un descanso mínimo de 8 (OCHO) horas.

Las constancias requeridas se presentarán en fotocopia, con originales a la vista para su certificación administrativa, salvo expresa solicitud de original.

Los licenciarios que no se habiliten como chofer del auto remis, no deberán presentar libreta sanitaria, pero sí licencia de conductor categoría B o inclusiva vigente. Para este caso se habilitará la unidad con chofer, indefectiblemente. Si fuere el caso que el licenciario no poseyera licencia de conductor, deberá justificar debidamente tal situación mediante nota con carácter de declaración jurada. En ningún caso se otorgará autorización como chofer para vehículos habilitados en distintas agencias, así como los propietarios de una unidad habilitada como auto remis, no podrán registrarse como choferes en otras unidades.

CAPITULO IX. PENALIZACIONES.

Art.41) Será sancionada con una multa de 5.000 módulos la primera vez y de 10.000 (DIEZ MIL) módulos en caso de reincidencia, toda agencia de remises que no haya renovado dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores al vencimiento, su habilitación para funcionar como tal.

Art.42) Será sancionada con multa de 2.000 (DOS MIL) módulos, la agencia que permita el uso de unidades automotores con antigüedad mayor a OCHO (8) años, con excepción del caso del Art. 22 inc. a)

Art.43) Será penalizado con una multa de 500 (QUINIENTOS) módulos la primera vez y de 1.000 (MIL) módulos en caso de reincidencia, el licenciario cuyo vehículo carezca del botiquín de primeros auxilios y/o matafuegos.

Art.44) Será penalizado con multas de 2.000 (DOS MIL) módulos la primera vez y de 3.000 (TRES MIL) módulos en caso de reincidencia, la agencia o auto remis que opere con equipos que no cumplan con los requisitos solicitados en el Art. 7, inc. d) y Art. 21 inc. h).

Art.45) Se hará pasible de una multa de 2.000 (DOS MIL) módulos la primera vez y de 4.000 (CUATRO MIL) módulos en caso de reincidencia, la agencia que no presente, dentro de los 10 (DIEZ) primeros días de cada mes, un parte mensual de novedades sobre altas y bajas, indicando en cada caso –además de las características de la unidad- las fechas en que tuvieron lugar, consignando en caso negativo simplemente la ausencia de novedades.

Art.46) Será penalizado con multa de 375 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO) módulos, el licenciario que no diera cumplimiento cada bimestre a la inspección técnica complementaria y desinfección del vehículo.

Art.47) Será penalizada con multa de 375 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO) módulos, la agencia y/o el licenciario violare lo prescripto en el Art. 13.

Sin perjuicio de la inhabilitación prescripta en el Art. 20 de la presente Ordenanza, el licenciario y/o chofer que incurriera en alguna de las infracciones descriptas en el Art. 18, será penalizado con una multa de 2.000 (DOS MIL) a 10.000 (DIEZ MIL) módulos.

Art.49) El incumplimiento a lo establecido en materia de registración en el Libro Diario de Viajes a que se refiere el Art. 28, o al Libro de Quejas a que se refiere el Art. 7 inc. k) de la presente Ordenanza, hará pasible a la agencia de una multa de 1.000 (MIL) módulos.

Art.50) La no comunicación al Municipio de la rescisión de los contratos celebrados entre la agencia y los licenciarios dentro de los términos estipulados en el Art. 34 de la presente Ordenanza, hará pasible a la primera de una multa equivalente a 1.000 (MIL) módulos.

Art.51) Previamente a la inspección a que se refiere el Art. 27 de la presente Ordenanza, los propietarios de agencia o licenciarios, deberán acreditar no tener deudas pendientes en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, ingresos brutos, patentes, aportes previsionales y seguros, o bien estar adheridos a un plan de pago vigente a esa fecha, en los casos en que corresponda. Los choferes deberán acreditar, por su parte los pagos de los conceptos que le incumben.

Art.52) Será penalizado con multa de 375 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO) módulos, el licenciario que no tenga colocada la banda identificatoria, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 21 inciso g) de la presente Ordenanza, haciéndola extensiva a la agencia correspondiente. Será de aplicación la penalidad en el caso que no se exhiba el cartel en las condiciones que establece el Art. 22.

Art.53) Será penalizado con la suspensión temporaria de la licencia a quien incumpla con lo normado en el Art. 21) inc. c), i) o k) o en el Art. 39, inc, e) o f) o ante una falta grave que amerite tal medida y sea violatoria de la presente Ordenanza. Dicha suspensión regirá hasta tanto se regularice la situación.

Art.54) Será penalizado con multa de 1.000 (MIL) módulos a la agencia y/o chofer que viole el Art. 7 inc. d) y el Art. 21 inc. h), siendo suficiente prueba el acta de inspección que realice personal del Departamento de Transportes en la agencia o en cualquier unidad habilitada.

Art.55) En caso de incumplimiento del Art. 10 de la presente Ordenanza, la agencia será penalizada con una multa de 2.000 (DOS MIL) a 10.000 (DIEZ MIL) módulos; en el caso de verificarse la no prestación del servicio mínimo de modo recurrente, la Autoridad de Aplicación podrá proceder a la clausura de la agencia.

Art.56) Cuando el propietario de agencia, licenciataria y/o chofer incurriere en agresión verbal y o física contra inspectores o funcionarios municipales, según la gravedad del caso, la pena será entre 10.000 (DIEZ MIL) y 20.000 (VEINTE MIL) módulos. En caso de agresión física, la penalidad podrá incluir la clausura temporaria de la agencia, la pérdida de la licencia por parte del licenciataria y/o la baja del chofer.

CAPITULO X: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art.57) Deróguese la Ordenanza N° 1737/05, sus modificatorias N° 1772/06, N° 2251/14, N° 2428/18, N° 2505/20 y N° 2614/21 y toda norma que se oponga a la presente.

Artr.58) Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por vía de reglamentación, regule la totalidad del régimen jurídico establecido en la presente Ordenanza.

Art.59) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA N° 2661/22

10/11/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1) Establézcase el sentido de circulación Sur – Norte en la calle 30 de octubre, entre la Avenida Comodoro Urtubey y la calle Transporte Villarino.

Establézcase el sentido de circulación Norte – Sur Este en la calle 20 de Noviembre, entre la Avenida Héroes de Malvinas y la calle Transporte Villarino.

Art.2) Tomen conocimiento las Secretarías correspondientes a fin de señalar el sector e informar a la comunidad sobre el nuevo sentido de circulación.

Art.3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA N° 2662/22

10/11/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Modifíquese el Artículo 62 de la Ordenanza 1534/02 en su inciso e), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"e) Que el vehículo no supere los quince (15) años de antigüedad."

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA N° 2663/22

24/11/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN URBANA - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - PROVINCIA DEL CHUBUT", en un todo de acuerdo al proyecto que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a LPN 02/2022 – LICITACIÓN PÚBLICA 04/2022 para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN URBANA - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - PROVINCIA DEL CHUBUT", el que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.3º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art.4º) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos provenientes del Convenio de Adhesión al Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal – Etapa I – CAF 11553 para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN URBANA - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - PROVINCIA DEL CHUBUT", suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Rada Tilly, en fecha 4 de enero de 2022, ratificado por la Ordenanza Municipal Nº 2622/22, promulgada por la Resolución Nº 94/22, de la aplicación de la Ley XVII Nº 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal Nº 2210/13, y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales". El monto aportado por "Rentas Generales" podrá ser reintegrado.

Art.5º) Las erogaciones producto de la ejecución de la presente obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente a los Ejercicios 2022 y 2023, en la proporción que corresponda.

Art.6º) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: PROYECTO DE OBRA "PAVIMENTACIÓN URBANA - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - PROVINCIA DEL CHUBUT":

1. Memoria Descriptiva
2. Presupuesto Oficial
3. Plano General de Obra

Anexo II: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LPN 02/2022 "PAVIMENTACIÓN URBANA - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - PROVINCIA DEL CHUBUT"

Art.7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA Nº 2664/22

24/11/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de las obras complementarias de la Obra "PAVIMENTACIÓN URBANA - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - PROVINCIA DEL CHUBUT", autorizada por la Ordenanza Municipal Nº 2663/2022, necesarias para asegurar un funcionamiento sostenible.

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Art.3º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533), texto ordenado mediante Decreto Nº 992/78, su Decreto Reglamentario Nº 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las

Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art.4º) A fin de dar sustento económico-financiero a los trabajos autorizados en el artículo 1º de la presente Ordenanza se utilizarán fondos provenientes de la aplicación de la Ley XVII Nº 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal Nº 2210/13, y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales". El monto aportado por "Rentas Generales" podrá ser reintegrado.

Art.5º) El Presupuesto oficial de la obra "PAVIMENTACIÓN URBANA - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - PROVINCIA DEL CHUBUT", autorizada por la Ordenanza Municipal Nº 2663/22 se estima en PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 529.379.552,59), valores correspondientes al mes de Julio de 2022.

Art.6º) Costo a prorratar:

Tareas de pavimentación:

El costo total a prorratar entre los frentistas, surgirá del costo total y real de la obra "PAVIMENTACIÓN URBANA - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - PROVINCIA DEL CHUBUT" autorizada por la Ordenanza Municipal Nº 2663/22 y es el equivalente a la superficie formada por los metros lineales de frente de su propiedad hasta la mitad de la calzada en calles sin bulevar central y hasta el final de la calzada en calles con bulevar central, según sea el caso, más el costo total de las esquinas (bocacalles y ochavas) del tramo a pavimentar prorrateado proporcionalmente a los metros de frente.

El costo de las obras complementarias no será incluido en el costo total a prorratar.

Art.7º) La forma de pago se establece:

Al contado, con un diez por ciento (10%) de descuento.

En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés de financiación y con un cinco por ciento (5%) de descuento.

En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación.

En veinticuatro (24) ó cuarenta y ocho (48) ó setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés de financiación que establece la Ordenanza 1481/01 artículo 1º inciso c) punto 1, modificada por Ordenanza 2316/15 que establece una tasa por financiamiento del 12% anual o 1% mensual.

Las presentaciones de los demás frentistas referidas a solicitud de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, serán analizadas por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.8º) Las erogaciones producto de la ejecución de la presente obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente a los Ejercicios 2022 y 2023, en la proporción que corresponda.

Art.9º) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: PRORRATEO OBRA "PAVIMENTACIÓN URBANA - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - PROVINCIA DEL CHUBUT":

Art.10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA Nº 2665/22

24/11/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar la Adenda Contrato entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Empresa Clear Urbana S.A. mediante la cual se acuerda ampliar el contrato de concesión del "Servicio de Recolección Diaria, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Domiciliarios" afectando un (1) camión apto para el cumplimiento del recorrido establecido en la actualidad, a fin de mantener la eficiencia, seguridad, continuidad y previsibilidad del mismo.

Art.2º) Forma parte de la presente como Anexo I la Adenda Contrato entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Empresa Clear Urbana S.A y como Anexo II la Resolución Municipal Nº 726/22.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA Nº 2666/22

24/11/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar el Acuerdo de Donación entre la Municipalidad de Rada Tilly y Sr. Rodolfo Abel Pérez celebrado el 27 de octubre de 2022.

Art.2º) Aceptar la donación de las obras de arte cuya autoría perteneciera a la Sra. Claudia Gonzales Galina titulada: “Cuentos encuadrados de la serie subdivisiones”, tal cual se describen en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento de Patrimonio y Bienes Reales Municipales a fin de incorporar dichos bienes.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA Nº 2667/22

24/11/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Modifíquese el Artículo 21 en su inciso g) de la Ordenanza 2660/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“g) Dispónese la colocación de una banda identificatoria en la zona superior del parabrisas (parasol), a efectos de identificar las unidades mientras estén prestando el servicio de remis. La identificación antes mencionada presentará las siguientes características:”

Art.2º) Modifíquese el Artículo 21 en su inciso g), sub-inciso 3 de la Ordenanza 2660/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“3. Las bandas identificatorias serán provistas por el Departamento de Transportes del Municipio a las agencias en el momento que se cumplimenten los trámites de alta de cada unidad, siendo responsables la Agencia por la colocación y el licenciatario por el mantenimiento de las mismas.”

Art.3º) Modifíquese el Artículo 36 de la Ordenanza 2660/22, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.36) Las cargas tributarias del servicio serán las siguientes, según lo establecido en la Ordenanza General Impositiva vigente:”

Art.4º) Modifíquese el inciso d) del Artículo 36 de la Ordenanza 2660/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“d) Por inspección técnica complementaria de vehículos livianos, se abonará lo establecido en la Ordenanza General Impositiva vigente.”

Art.5º) Modifíquese el inciso e) del Artículo 36, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“e) Por desinfección de vehículos livianos, se abonará lo establecido en la Ordenanza General Impositiva vigente.”

Art.6º) Modifíquese el Artículo 42, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.42) Será sancionada con una multa de 2.000 (DOS MIL) módulos, la agencia que permita el uso de unidades automotores con antigüedad mayor a NUEVE (9) años, con excepción del caso del Art. 21 inc.a).”

Art.7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.